

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LPN N° 75/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA VI REGION SANITARIA - CAAZAPA", ID 465.899

Lugar y fecha: Asunción, 19 de Mayo del 2025

UOC Convocante: UOC N° 01 – Nivel Central

Unidad o área requirente: RED NACIONAL DE LABORATORIOS

Funcionario o técnico responsable: Dra. María Guadalupe Lovera

Dependencia y cargo que desempeña: DRA. MARIA GUADALUPE LOVERA, Encargada de Despacho de la RED NACIONAL DE LABORATORIOS.

La Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes en los que LA DRA. MARIA GUADALUPE LOVERA, Encargada de Despacho de la RED NACIONAL DE LABORATORIOS, realiza la justificación de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos para la presente convocatoria.

Es de destacar que, la Dirección Operativa de Contrataciones se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular DNCP N° 27/2024, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que esta dependencia no posee la idoneidad técnica ni ha tomado parte en el proceso de preparación de las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

El presente dictamen no representa una opinión técnica respecto a los fundamentos esgrimidos por las unidades requirentes ni implica aprobación alguna.

Se acompaña a este documento, el Dictamen de Especificaciones Técnicas elaborado por la Unidad Requirente, debidamente firmado por el responsable.


Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS – SEXTA REGIÓN SANITARIA CAAZAPÁ – MSPyBS – COBERTURA 24 MESES

Que la unidad solicitante es: VI Región Sanitaria Caazapá: Dra. Sandra Zárate Lezcano: Bioquímica Regional, Dr. Amilcar Miño: Director Regional mediante pedido enviado por nota – Simese N° 192.505

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – Art. 40. Literal a);

Que, la mencionada disposición indica:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTO

- Que las Especificaciones Técnicas están fundamentadas para una disponibilidad de metodología de laboratorio efectiva.
- Estas especificaciones están diseñadas para garantizar un mayor nivel de automatización y estandarización de las diferentes metodologías aplicadas en Laboratorios de análisis clínicos.
- Que en las especificaciones técnicas se detallan la calidad de la tecnología para brindar una respuesta rápida y efectiva con resultados de calidad tomando como base sensibilidad, precisión y exactitud
- Con la contratación de dicho servicio se garantiza capacidad operativa en cantidad de procesamiento en simultáneo que la tecnología solicitada puede llevar a cabo con mayor capacidad operativa reduciendo los tiempos en la entrega de resultados laboratoriales urgentes.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran ajustadas, conforme a la necesidad de los laboratorios dependientes de la VI RS – Caazapá que debe contar con la tecnología automatizada que garantice el cumplimiento para la entrega de resultados eficaces, confiables y oportunos en tiempo y forma dando cumplimiento al derecho protegido EL DERECHO A LA SALUD que se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación Art. 68

Asunción, 13 de mayo de 2025

Es mi dictamen.



Dra. Ma. Guadalupe Lovera
Bioquímica
Reg. Prof. N° 1.183



DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 30 de diciembre de 2024

Expediente analizado : 192505 / 2024

Requirente : RED NACIONAL DE LABORATORIOS

Detalle del Pedido : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA USO EN LABORATORIOS DE LA RED DE LA VI REGION SANITARIA CAAZAPÁ – COBERTURA PARA 24 MESES

DESARROLLO DE EVALUACIÓN

Consideraciones:

Que la unidad solicitante es: DRA. LILIAN CANTERO, DIRECTORA DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA USO EN LABORATORIOS DE LA RED DE LA VI REGION SANITARIA CAAZAPÁ — COBERTURA PARA 24 MESES

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTOS

Importancia de la compra del bien

Considerados los fundamentos anexados al expediente de referencia, se delimita que es necesaria la adquisición para dar un diagnóstico certero y por ende el tratamiento adecuado para contrarrestarlo, y saber el estadio de la enfermedad.

Análisis de eficacia, seguridad y calidad de acuerdo a la naturaleza del bien

- Los Reactivos e Insumos para diagnóstico y tratamiento aportan eficiencia diagnóstica, calidad asistencial al sistema sanitario.
- También cuentan con Registro Sanitario vigente en el país otorgado por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISIA) lo que garantiza el cumplimiento en carácter jurídico-administrativo y técnico-científico relacionados con la eficacia, seguridad y calidad del mismo.
- La lista de Tecnologías Sanitarias que no está actualizada a las necesidades de nuestros tiempos debido al rápido avance en las tecnologías médicas



- Analizado el expediente con todos los antecedentes y justificaciones que obran en la carpeta y en correspondencia según lo requerido en la Resolución S.G. N° 034/2023:
- **justificación fundada,**
- **análisis de la eficacia**
- **fuentes comprobatorias para la prescripción basada en la evidencia**

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de los LABORATORIOS DE LA RED DE LA VI REGION SANITARIA CAAZAPÁ –:

Y BASADAS EN LAS CONSIDERACIONES DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE REFERENCIADO, SE AJUSTAN A LAS COMPETENCIAS FACULTADAS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE GARANTIZAR EL ACCESO AL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ACORDE A LOS AVANCES MÉDICOS, Y SE OTORGA EL PARECER FAVORABLE PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA USO EN LABORATORIOS DE LA VI REGION SANITARIA CAAZAPÁ.




Dr. Derlis C. León Sanabria, Director General
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Vo. Bo.




DR. SANTIAGO GARCIA DESTEFANO
Viceministro
Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social